



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MODIFIQUESE DECRETO ALCALDICIO EN LA MATERIA QUE SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO: N° 3345
 MONTE PATRIA, 13 de Marzo de 2017

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- Decreto N° 14.823, del 07.12.2016, que nombra al Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09.12.2016, que facultad al Administrador Municipal la delegación de firma “por orden del Alcalde”
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre 2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 1521 de fecha 02.02.2017, en el cual se autoriza Contrato Honorario de la Sra. Ana Tapia Burgess, C.I. 16.597.120-5, Odontóloga.

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE** Cambio de cuenta a Contrato Honorario de Doña **Ana Tapia Burgess**, C.I. [REDACTED] odontóloga.
- 2.- **SE MODIFICA EN LO SIGUIENTE:** Dice **Impútese a la cuenta N°215.22.11.999.001.301**. “Programa Odontológico Integral”. Y debe decir a la cuenta N° 215.21.03.001.001.300, “Honorarios Suma Alzada”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

V°B°
 YMJ/FGR/mon

- Distribución:
- Contraloría Regional de Coquimbo
 - Secretaria Municipal
 - Encargado Personal y Remuneraciones
 - Interesado
 - Archivo.



Robinson Laurente Cortes
ALCALDE (S)